



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE FECHA PARA CELEBRAR LA SEGUNDA CONVENCION ESTATAL, EN EL ESTADO DE MEXICO.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Segunda Convención Estatal en el Estado de México, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos el día 23 de marzo de 2016; en su sesión plenaria de fecha 06 de abril del año en curso, acuerda lo siguiente:-----

**PRIMERO:** En términos de la Base Décima Tercera de la Convocatoria citada que dice: “Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano”; esta Comisión, determinó autorizar la solicitud, para cambiar la fecha de celebración de la Segunda Convención, misma que se celebrará en el mismo domicilio, en horario de las 11:00 Hrs. pero el día 22 del mes y año en curso,-----

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento a la Comisión Operativa Nacional y al Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, en el Estado de México, para los efectos legales procedentes.-----

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en Estrados de las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, en el Estado de México, así como en la página web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx).-----

México, D. F., a 11 de abril de 2016

**ATENTAMENTE**  
**“Por México en Movimiento”**

Adán Pérez Utrera  
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario